



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EIE/1024/2019, de 30 de julio, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EIE/381/2019, de 28 de marzo, por la que se convocaron para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden EIE/1228/2016, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco de un programa de inserción laboral para personas paradas de larga duración.

La Orden EIE/1228/2016, de 12 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 190, de 30 de septiembre de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco de un programa de inserción laboral para personas paradas de larga duración, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Aragón de un Programa de inserción laboral dirigido a personas paradas de larga duración con la finalidad de mejorar su empleabilidad y romper su situación de desempleo prolongado que amenaza sus posibilidades de reinserción en el mercado de trabajo.

Mediante Orden EIE/381/2019, de 28 de marzo, ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 22 de abril de 2019) se convocaron para el año 2019 las subvenciones previstas en la citada Orden EIE/1228/2016, de 12 de septiembre. El apartado tercero, punto dos, de la citada Orden EIE/381/2019, de 28 de marzo, sobre la financiación de las subvenciones, establece que el importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende inicialmente a un millón ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis euros (1.886.486 €), así como que las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo de 2018, actualmente prorrogado para 2019, que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción Crédito	Importe
51016/G/3221 440157 33005	Programa parados de larga duración	85.494 €
51016/G/3221 460120 33005	Programa parados de larga duración	1.650.992 €
51016/G/3221 480443 33005	Programa parados de larga duración	150.000 €

Este crédito inicialmente previsto en la citada convocatoria resulta insuficiente para atender todas las solicitudes de subvención del citado periodo convocado.

Tal como establece el apartado tercero, punto dos, de la Orden EIE/381/2019, de 28 de marzo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, estos créditos pueden ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria.

Asimismo señala dicho apartado que, en aplicación del artículo 58, apartados 4 y 5, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los citados créditos tienen carácter estimativo, por lo que la alteración de la distribución de los mismos no precisará de nueva convocatoria.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al existir remanentes de crédito en la aplicación 51016/G/3221 480443 33005 se procede por medio de la presente Orden a la ampliación en cincuenta y seis mil trescientos treinta y dos euros (56.332 €), de la dotación presupuestaria inicialmente prevista en la Orden EIE/381/2019, de 28 de marzo.

Esta línea de ayudas de subvenciones del Programa de inserción laboral de parados de larga duración está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo 2016-2019, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. Dicho plan contempla, dentro del Área de promoción de empleo, reducir la tasa de desempleo de las personas desempleadas de larga duración y fomentar en la Comunidad Autónoma de Aragón la contratación de personas desempleadas de larga duración.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, en el ejercicio de



la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.— Incrementar el crédito previsto en el apartado tercero de la Orden EIE/381/2019, de 28 de marzo, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1228/2016, de 12 de septiembre, en cincuenta y seis mil trescientos treinta y dos euros (56.332 €), aplicando dicho incremento a la partida presupuestaria 51016/G/3221 480443 33005 denominada “Programa parados de larga duración”.

Así, el crédito disponible definitivo para atender la convocatoria establecida en la citada Orden EIE/381/2019, de 28 de marzo, asciende a un millón novecientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciocho euros (1.942.818 €) que quedan distribuidos de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	Descripción Crédito	Importe.
51016/G/3221 440157 33005	Programa parados de larga duración	85.494 €.
51016/G/3221 460120 33005	Programa parados de larga duración	1.650.992 €.
51016/G/3221 480443 33005	Programa parados de larga duración	206.332 €.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de julio de 2019.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**